



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2022-MDPM/A

034037/121117

Cayhuayna, 18 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, que suscribe;

VISTO:

El Provéido N° 632 de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°079-2022-MDPM/GPP, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 094 -2022/MDPM-GMA, de fecha 03 de febrero de 2022, y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Asimismo, el Artículo 127 de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Medio Ambiente y a la Especialista en Gestión Ambiental, se requiere la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Programas Municipales EDUCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2022 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

"UN GOBIERNO PARA LA HISTORIA"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PILLCO MARCA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2 °.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, a la Especialista en Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca: www.munipillcomarca.gob.pe.

ARTICULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Medio Ambiente, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

Prof. Lidgardo Vara Estrada
ALCALDE

